CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SABANETA** **NIT. 890.980.331-6**
CONTRATISTA:	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA E.S.P - EAPSA** **NIT. 811.042.483-6**
OBJETO:	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MUNICIPIO SEGURO, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, MANTENIMIENTO DE CAMARAS, RED DE FIBRA OPTICA Y SERVICIO DE PDA PARA CUADRANTES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SABANETA**
VALOR:	**SEISCIENTOS TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($603.024.867) IVA INCLUIDO**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DESDE EL INICIO DE ACTIVIDADES PREVISTO EN LA PLATAFORMA SECOP II Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024**
LUGAR Y FECHA:	**SABANETA,**

Entre **EL MUNICIPIO DE SABANETA**, identificado con Numero de Identificación Tributaria Nit. **890.980.331-6**, representado legalmente por el Señor **ALDER CRUZ OCAMPO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **8.359.357** de Envigado, actuando en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Sabaneta según acta de posesión N° 2414 protocolizada el 26 de diciembre de 2023, facultado para contratar de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus Decretos Reglamentarios los Acuerdos Municipales N° 027 del 2017, 02 de 2020, 15 de 2020, Decreto 473 de 2020, y demás normas complementarias, quien a través del Decreto 056 del 18 de febrero de 2021 tiene delegadas sus funciones y actividades en materia contractual en los servidores públicos del nivel directivo y jefes de dependencia, quien en adelante para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, el Señor **JORGE ALBERTO GARCES VASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía N°**. 71.783.951**, actuando en calidad de Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia, y la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA E.S.P - EAPSA**. identificada con Numero de Identificación Tributaria Nit. **811.042.483-6**, representada por el Señor **JUAN PABLO ARROYAVE ROMAN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.274.399**, en calidad de **GERENTE**, nombrado mediante decreto 20240011 del 4 de enero de 2024, y quien

para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato interadministrativo en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, bajo la modalidad de convenios o contratos interadministrativos, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MUNICIPIO SEGURO, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, MANTENIMIENTO DE CAMARAS, RED DE FIBRA OPTICA Y SERVICIO DE PDA PARA CUADRANTES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SABANETA.** Los documentos y estudios previos y la propuesta técnico económica presentada por el contratista hacen parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA. A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES**: 1. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993. 2. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con las especificaciones establecidas. 3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 4. Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato. 5. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. 6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **B. OBLIGACIONES. ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**: 1. Prestar los servicios de Municipio Seguro, Servicios de Telecomunicaciones, servicios de PDA para los 8 cuadrantes de la fuerza pública, con pleno cumplimiento de las especificaciones detalladas en la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato. 2. Realizar el mantenimiento preventivo y soporte técnico de veintiocho (28) cámaras PTZ ubicadas en el Municipio de Sabaneta, con calidad y de forma oportuna. 3. Prestar el servicio de plan de datos de los 28 PDA –Samsung A32 para los ocho (8) cuadrantes de la fuerza pública del municipio de Sabaneta. 4. Poner a disposición del Municipio de Sabaneta los bienes, elementos y equipos necesarios para la adecuada prestación y operación del servicio requerido. 5. Brindar el soporte y mantenimiento reactivo y preventivo que garanticen la adecuada prestación del servicio. 6. Proporcionar, configurar e instalar las actualizaciones y nuevas versiones del software implementado para la prestación del servicio. 7. Proporcionar capacitación para el manejo del dispositivo de grabación de voz y las nuevas versiones de software. 8. Proveer la infraestructura de soporte necesaria para atender a las solicitudes que puedan surgir en el desarrollo del contrato, así como en la post-implementación. 9. Realizar la configuración y puesta en operación de todas las aplicaciones a que haya lugar para la correcta prestación del servicio. 10. Brindar la actualización, modificación o renovación de hardware o software cuando sea requerido por el supervisor del contrato. 11. Realizar el suministro de repuestos para la operación de la central de monitoreo (servicio interno y externo), cumpliendo las especificaciones establecidas y

cantidades requeridas por el supervisor del contrato. 12. Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**. 1. Verificar que los servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones pactadas. 2. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio. 3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. 4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. 5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir. 6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 7. Realizar la supervisión del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**. Desde el inicio de actividades previsto en la plataforma SECOP II y hasta el 30 de junio de 2024. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($603.024.867) IVA INCLUIDO.** El municipio de Sabaneta realizará el pago del valor total del contrato en cuatro (4) pagos así: tres (3) pagos por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS ($150.756.216)** y un (1) último pago por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($150.756.219) PARÁGRAFO**: Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados, previa presentación del respectivo informe de actividades del periodo a cancelar y la constancia de pago de la seguridad social (Salud, pensión y riesgos Laborales), en todos los casos, deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el bien y/o servicio contratado por el MUNICIPIO ha sido recibido a plena satisfacción. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para atender las obligaciones económicas propias del presente contrato, **EL MUNICIPIO** ha constituido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1543 del 7 DE MARZO DE 2024. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos del MUNICIPIO en el curso de la celebración y ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá utilizar dicha información, datos o documentos para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: a) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes; b) Cuando así lo exija una autoridad competente; c) Con autorización previa por escrito del **MUNICIPIO DE SABANETA. CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA**: El contratista presentará las siguientes garantías:

Garantía	Suficiencia (%)	Plazo
Cumplimiento del contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor del	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

	contrato.	
Calidad de los bienes suministrados	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Por el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **EL MUNICIPIO** de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de **EL CONTRATISTA**, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y a la capacidad de **El CONTRATISTA**. En consecuencia, no podrá cederlo. **El CONTRATISTA** podrá suscribir los contratos que requiera, para facilitar la ejecución de las obligaciones previstas bajo este contrato con personas naturales o jurídicas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona y legaliza con la firma de las partes en la plataforma SECOP ll y para su ejecución inicio por medio de la misma plataforma. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DERELACIÓN LABORAL: EL MUNICIPIO DE SABANETA NO ADQUIERE** ningún vínculo de carácter laboral con el **CONTRATISTA**, con sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO** determina que la supervisión del presente contrato estará a cargo del Secretario de Seguridad Convivencia y Justicia del Municipio de Sabaneta o quien haga sus veces, quien será responsable de dar cumplimiento a las funciones inherentes a la vigilancia y control establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Sistema de Gestión de Calidad de **EL MUNICIPIO DE SABANETA**, y las demás normas de orden nacional, departamental y municipal aplicables, en especial por lo estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual se entiende delegado todo de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Nacional y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, y en especial por las consignadas en los artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES**

DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Es obligación del **CONTRATISTA** el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular. El contratista deberá cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo y contar con todos los elementos de protección necesarios para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA LIQUIDACIÓN**: La liquidación del contrato se dará en los términos de los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 del 2012. El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la terminación del contrato, en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NATURALEZA JURÍDICA**: El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si se entregan por el correo electrónico del supervisor o por medio de la plataforma SECOP ll. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO**: Para todos los efectos legales de este contrato, se fija como domicilio principal el Municipio de Sabaneta. Para constancia se firma en Sabaneta en 2024.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

_____

Delegado del Ordenador del Gasto

JORGE ALBERTO GARCES VASQUEZ
C.C. 71.783.951
EL MUNICIPIO

JUAN PABLO ARROYAVE ROMAN
71.274.399
EL CONTRATISTA

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Fabian Dario Araque Gallego Asesor Jurídico	Nelson Mauricio Moreno Lopez Asesor Jurídico Externo	María Alejandra Montoya Ortiz Jefe Oficina Jurídica

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SABANETA** **NIT. 890.980.331-6**
CONTRATISTA:	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA E.S.P - EAPSA** **NIT 811.042.483-6**
OBJETO DEL OTROSI N° 01:	**OTROSI No. 1, AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SAB-01-923-24, cuyo objeto es*:* CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MUNICIPIO SEGURO, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, MANTENIMIENTO DE CAMARAS, RED DE FIBRA OPTICA Y SERVICIO DE PDA PARA CUADRANTES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SABANETA.**
LUGAR Y FECHA:	**SABANETA, 2024**

Entre el **MUNICIPIO DE SABANETA**, identificado con **NIT. 890.980.331-6**, representado en el presente otrosí por el señor **JORGE ALBERTO GARCES VASQUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **N° 71.783.951**, actuando en calidad de Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia del Municipio de Sabaneta, debidamente facultado para contratar mediante el Decreto No. 056 del 18 de febrero de 2021 por medio del cual el señor Alcalde delegó y desconcentró funciones y competencias en materia contractual en los servidores públicos del nivel Directivo y Jefes de dependencia, y con las atribuciones dadas por la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, los Acuerdos Municipales No. 027 del 2017, 16 de 2023, y demás normas complementarias; quien en adelante para efectos del presente otrosí se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de la otra, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA E.S.P - EAPSA**. identificada con NIT. 811.042.483-6, representada por el señor **JUAN PABLO ARROYAVE ROMAN,** identificado con cédula de ciudadanía número **71.274.399**, en calidad de **GERENTE**, nombrado mediante decreto 20240011 del 4 de enero de 2024, y quien para efectos de este otrosí se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido mediante el presente otrosí, realizar las modificaciones de prórroga en el plazo de ejecución, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 3 de abril de 2024 se dio inicio al contrato interadministrativo SAB-01-923-24, con un plazo inicial de ejecución hasta el 30 de Junio de 2024. **2)** Que el valor de la propuesta presentada por el contratista consideraba la prestaciòn del servicio por cuatro (4) meses de cobertura a partir

del inicio de la ejecucion. **3)** Que atendiendo a la fecha de inicio del contrato es viable ajustar el plazo de ejecución hasta el día 3 de agosto de 2024. Por lo anterior las partes.

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** la cual quedará así: Desde el inicio de actividades previsto en la plataforma SECOP II y hasta el 3 de agosto de 2024.

SEGUNDO: De conformidad con la CLÁUSULA OCTAVA del contrato interadministrativo SAB-01-923-24, el contratista se obliga a ampliar las garantías constituidas, de conformidad con los términos y condiciones aquí previstos.

TERCERO: La presente modificación al contrato interadministrativo SAB-01-923-24, se entenderá perfeccionado una vez haya sido aprobada por las partes en la plataforma SECOP ll.

CUARTO: Hace parte del presente otrosí el documento que justifica la necesidad de la entidad de modificar el contrato inicial.

QUINTO: Las demás condiciones y cláusulas del contrato de Prestación de Servicios N° SAB-01-923-24 que no fueron modificadas por el presente documento permanecen iguales y continúan vigentes.

Para constancia se firma en Sabaneta en junio de 2024

EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6119001
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(19/03/2024 4:46:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	SAB-01-923-24
Objeto del contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MUNICIPIO SEGURO, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, MANTENIMIENTO DE CAMARAS, RED DE FIBRA OPTICA Y SERVICIO DE PDA PARA CUADRANTES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SABANETA
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	100 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	30/06/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	1/07/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE SABANETA

COLOMBIA, Sabaneta

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

EAPSA

COLOMBIA, Sabaneta
Número de documento 811042483

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANETA E.S.P.			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JUAN PABLO ARROYAVE ROMAN* ***Fecha de aprobación:*** *21/03/2024 11:31:17 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JORGE ALBERTO GARCES VASQUEZ* ***Fecha de aprobación:*** *21/03/2024 3:09:43 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	30/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/10/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	15,00	Fecha de vigencia (desde)	30/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	30/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/10/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 20 horas para terminar *(22/03/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6119001
Proveedor EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANETA E.S.P.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Sabaneta Antioquia
Ubicación CO-ANT-05631 - Sabaneta
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Sabaneta
Dirección Sabaneta Antioquia
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1	MUNICIPIO DE SABANETA	COLOMBIA > Antioquia > Sabaneta

1 CO1.PCCNTR.6119001

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	603.024.867,00	603.024.867,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		81111600	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MUNICIPIO SEGURO, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, MANTENIMIENTO DE CAMARAS, RED DE FIBRA OPTICA Y SERVICIO DE PDA PARA CUADRANTES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SABANETA.	1,00	UN	603.024.867,00	603.024.867,00	603.024.867,00	603.024.867,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	DELEGACION.pdf	DELEGACION.pdf	(detalle)
☐	DC20240002 NOMBRAMIENTO.pdf	DC20240002 NOMBRAMIENTO.pdf	(detalle)
☐	923 CONTRATO.pdf	923 CONTRATO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JORGE ALBERTO GAR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	71783951	Guardar y notificar
Supervisor	JORGE ALBERTO GAR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	71783951	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	JORGE ALBERTO GAR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	71783951	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JORGE ALBERTO GARCES VASQUEZ	21/03/2024 3:09:44 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JORGE ALBERTO GARCES VASQUEZ
Supervisor	JORGE ALBERTO GARCES VASQUEZ	21/03/2024 3:09:44 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JORGE ALBERTO GARCES VASQUEZ
Ordenador del pago	JORGE ALBERTO GARCES VASQUEZ	21/03/2024 3:09:44 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JORGE ALBERTO GARCES VASQUEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	603.024.867
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	603.024.867

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2020056310094	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	1543	CDP	No validado	603.024.867 COP	603.024.867 COP	00-00-00-000	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 603.024.867 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.12497933
Número del contrato	SAB-01-923-24
Versión del contrato	3
Objeto del contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MUNICIPIO SEGURO, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, MANTENIMIENTO DE CAMARAS, RED DE FIBRA OPTICA Y SERVICIO DE PDA PARA CUADRANTES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SABANETA
Tipo de contrato	Otro
Fecha de inicio del contrato	3/04/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	3/08/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	4 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado del contrato	Terminado
Liquidación	(•) Sí ( ) No
Fecha de inicio de liquidación	1/07/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Acta de liquidación	Acta de Liquidacion EAPSA -923-24.pdf
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

MUNICIPIO DE SABANETA

COLOMBIA, Sabaneta

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

EAPSA

COLOMBIA, Sabaneta

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EAPSA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: JUAN PABLO ARROYAVE ROMAN *Fecha de aprobación:* 21/03/2024 11:31:17 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: JORGE ALBERTO GARCES VASQUEZ *Fecha de aprobación:* 21/03/2024 3:09:43 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6119001_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6119001_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)
Unidad de contratación	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Proceso de Contratación	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MUNICIPIO SEGURO, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, MANTENIMIENTO DE CAMARAS, RED DE FIBRA OPTICA Y SERVICIO DE PDA PARA CUADRANTES DE PO
Título de la oferta	Servicios de Telecomunicaciones
Cuantía del contrato	603.024.867,00 COP

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	F-JC-28 Versión: 00
		Fecha: 12/04/2019

FECHA DE ELABORACION:	14	01	2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO _X__	NÚMERO:	SAB 01-923-24		
CONVENIO ___	FECHA DE SUSCRIPCION:	21	03	2024
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MUNICIPIO SEGURO, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, MANTENIMIENTO DE CAMARAS, RED DE FIBRA OPTICA Y SERVICIO DE PDA PARA CUADRANTES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SABANETA**.**				
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA			
CONTRATISTA/ASOCIADO:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA E.S.P - EAPSA NIT 811.042.483-6			
VALOR [$]**:**	SEISCIENTOS TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($603.024.867) IVA INCLUIDO.			
PLAZO:	DESDE EL INICIO DE ACTIVIDADES PREVISTO EN SECOP II HASTA EL 3 DE AGOSTO DE 2024.			
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:	1532		
	FECHA:	02	*04*	*2024*
FECHA APROBACION DE PÓLIZAS:		05	04	2024

SUPERVISOR	NOMBRE:	JORGE ALBERTO GARCES VASQUEZ
INTERVENTOR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	SECRETARIO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
	NUMERO CONTRATO:	N/A

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Municipio de Sabaneta y la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA E.S.P – EAPSA, se celebró el contrato interadministrativo N° SAB 01-923-24 cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MUNICIPIO SEGURO, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, MANTENIMIENTO DE CAMARAS, RED DE FIBRA OPTICA Y SERVICIO DE PDA PARA CUADRANTES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SABANETA**.**

2. Que de acuerdo con la cláusula CUARTA (4) del contrato, el plazo se estableció desde el inicio de actividades previsto en secop II hasta el 30 de junio de 2024, y de acuerdo con esta, la fecha de iniciación fue el 3 de abril de 2024. No obstante, a través del otrosí Nº 1 se prorrogó su plazo de ejecución, quedando como fecha de terminación el 3 de agosto de 2024.

3. Que el presente contrato fue modificado de la siguiente manera:

a) PRORROGAS

No. (PRORROGA)	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PRORROGA EN DÍAS, MESES O AÑOS	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA PRÓRROGA
Otrosí Nº 1	28/06/2024	34 días	Prorróguese el plazo de ejecución contractual establecido en la cláusula cuarta (4ª) del contrato, hasta el 03 de agosto de 2024

4. Re-evaluación de los proveedores:

Las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas según lo establecido en las normas, especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas, y fueron recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato.

5. Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales.

6. Que durante la ejecución del contrato/convenio se generaron los siguientes pagos:

PAGO No	Nº DE EGRESO FECHA	VALOR
1	14651 DEL 31/10/2024	$141.286.660
2	14652 DEL 31/10/2024	$141.286.660
3	15672 DEL 07/11/2024	$141.286.660
4	18241 DEL 19/12/2024	$141.286.660
	VALOR TOTAL	$565.146.640

7. Que de acuerdo con lo anterior el resumen del Balance es el siguiente:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor inicial del contrato/convenio	**$603.024.867**
Valor adiciones	**N/A**
Valor Total del contrato/convenio	**$603.024.867**
Valor pagado a la fecha	**$565.146.640**
Valor que falta por pagar/desembolsar	**$0**
Valor no ejecutado	**$37.878.227**
Rendimientos financieros (si aplica)	**N/A**

Nota: Referente al cuadro presupuestal #7 donde se evidencia una reducción en el valor de contrato y como consta en las diferentes actas de supervisión se informa que el respectivo contrato interadministrativo se contemplo un bolsa de repuestos con el fin de destinar para el mantenimiento y/o reparación de la central de monitoreo y sus diferentes componentes si hubiese lugar a ello, en consecuencia, en la ejecucion del respectivo contrato no se requirieron diferentes repuestos, por que le se reduce y reintegra al presupuesto municipal los saldos no ejecutados.

9. Anexos: Certificado de paz y salvo de seguridad social integral y certificados de egreso.

En virtud de lo anterior, las PARTES

ACUERDAN:

- Dar por liquidado el contrato N° SAB 01-923-24 cuyo objeto fue: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MUNICIPIO SEGURO, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, MANTENIMIENTO DE CAMARAS, RED DE FIBRA OPTICA Y SERVICIO DE PDA PARA CUADRANTES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SABANETA**.**

- El contratista garantizará la calidad de los servicios y el Municipio de Sabaneta revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de las garantías exigidas.

- De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes acordarán en este punto los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, previa motivación en los considerandos de este documento.

- Quedar a paz y salvo por todo concepto en todas las obligaciones originadas en el presente contrato.

Para constancia se firma a los, catorce (14) días del mes de enero de 2025.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

JORGE ALBERTO GARCES VASQUEZ	**JUAN PABLO ARROYAVE ROMAN**
EL MUNICIPIO	**EL CONTRATISTA**